

En la Villa de Caranaca en día
Diez y siete de Julio de noventa y tres
del año de noventa y tres. En virtud de
Abierta como lo es de el Sumario a Sabores
Leon de la casa de los señores a Honorio de
Diez y siete de la Justicia de la República
Combiene a favor de los señores Don Diego de
García y de mayor en el lugar de
de señores viz. Don Juan de Honorio de
Don Juan de la Pasa y de = Don Juan
Primo de la Pasa Cavallero del orden
de Santiago = Don Pedro y don Santiago
Don Juan de la Pasa = Don Juan de la Pasa
Cruzina y Don Juan de la Pasa = Don Juan
de la Pasa = Residencia de la Don Juan
de la Pasa y de la Pasa y de la Pasa
Don Juan de la Pasa que por cuanto se
de la Pasa contra Juan de la Pasa
que se le calzan que se le hizo en la
que se le tomaron de honorario ordinario
de ordinario Honorio de Milicia de la
años de mil seiscientos y ochenta y dos
de la Pasa y de la Pasa de la Pasa
que fueron a cargo de cobranza de Don Juan
Casa de la Pasa que fue de la Pasa y de la Pasa
de la Pasa y de la Pasa de la Pasa

Ante
Don Juan de la Pasa
Pasa

